

MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Aprobado por el Consejo Interno del Instituto de Investigaciones Jurídicas en sesión del día 14 de octubre del 2021.

ÍNDICE

1. Denominación de la Comisión
2. Objetivo y funciones de la Comisión
3. Número de integrantes
4. Perfil de integrantes
5. Acta de conformación y cédula de Integrantes anexa al Manual (ver anexo IV)
6. Código de conducta de integrantes
7. Capacitación de integrantes
8. Periodos de participación de integrantes
9. Periodos de renovación de integrantes
10. Esquemas de participación de las personas invitadas
11. Forma de trabajo, organización y seguimiento de las actividades
12. Mecanismos para la toma de decisiones
13. Elaboración de minutas y acuerdos
14. Periodicidad de las sesiones ordinarias
15. Vinculación con la Comisión Local de Seguridad
16. Esquema de trabajo con la Dirección
17. Vinculación y coordinación con la CIGU
18. Vinculación con la CEEG del H. Consejo Universitario
19. Informe anual de logros y resultados
20. Transparencia de la información (minutas, actas de acuerdos y archivo documental)
21. Contacto con la comunidad del Instituto

TÉRMINOS FRECUENTES:

Comisión: Comisión Interna para la Igualdad de Género del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Instituto: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Comunidad: Personal académico, administrativo y estudiantil (servicios sociales, becariado, meritorias/os y alumnado de Posgrado de este Instituto).

Manual: Manual de la Comisión para la Igualdad de Género del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México.

CIGU: Coordinación para la Igualdad de Género de la UNAM.

CEEG: Comisión Especial de Equidad de Género (CEEG) del H. Consejo Universitario.

Lineamientos de operación de la CInIG: Lineamientos Generales para guiar la conformación y el funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en las entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM.

CONTENIDO

1. Denominación de la Comisión

La denominación de la comisión interna es: Comisión Interna para la Igualdad de Género del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

2. Objetivo y funciones de la Comisión

El presente Manual tiene por objeto establecer las reglas básicas sobre la estructura, integración, renovación y funcionamiento de la Comisión.

La Comisión es un órgano auxiliar del Instituto, que tiene como objetivo principal impulsar, transversalizar e implementar la política institucional en materia de igualdad de género de la Universidad y prevenir cualquier tipo de discriminación y violencia por razones de género, a través de acciones sistemáticas y profundas diseñadas con la participación de las autoridades y la comunidad. Sus funciones son las siguientes:

- Impulsar, transversalizar e implementar las políticas institucionales de género de la Universidad, en coordinación y colaboración con la Coordinación para la Igualdad de Género de la UNAM (CIGU).
- Promover la difusión y conocimiento de la normativa universitaria en materia de género y de prevención de la violencia por razones de género.
- Informar a la Comunidad del Instituto sobre los mecanismos de atención de casos de violencia de género y de las áreas responsables de su canalización, atención y seguimiento dentro y fuera del Instituto. En la realización de esta tarea la Comisión trabajará de manera coordinada y conjunta con las personas orientadoras comunitarias del Instituto.
- Diseñar y promover mecanismos y estrategias de prevención y erradicación de la violencia por razones de género, en apego a la normativa universitaria.
- Impulsar y acompañar la implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva de género, que sean incorporadas en el programa anual de trabajo del Instituto.
- Mantener contacto periódico con la comunidad universitaria para analizar, escuchar y dar seguimiento a las problemáticas en materia de desigualdad de género que enfrentan las mujeres universitarias, así como las diversidades sexogenéricas, en cada uno de los sectores (estudiantil, académico y administrativo).
- Procurar la comunicación, colaboración y trabajo participativos de las poblaciones estudiantil, académica y administrativa que componen el Instituto en la definición de las estrategias, iniciativas y actividades en materia de igualdad sustantiva de género, no discriminación y erradicación de la violencia por razones de género.
- Recomendar la incorporación de acciones a favor de la igualdad sustantiva de género en el Plan de Desarrollo del Instituto.
- Capacitar, en colaboración con la CIGU, a todas las personas integrantes de la Comisión en materia de igualdad sustantiva de género, política institucional de género de la UNAM y diseño del programa de trabajo anual, tanto al momento de instauración de la Comisión como después de cada proceso de renovación de integrantes.
- En colaboración con la CIGU, elaborar un diagnóstico local de las problemáticas en materia de desigualdad de género en el Instituto, que contemple la participación de la comunidad y que se realice con un enfoque integral, el cual se actualizará cada cuatro años.
- Diseñar un Programa de Trabajo Anual consensuado con la Dirección, dentro de los primeros tres meses de cada año de gestión, en armonía con la política institucional en materia de igualdad de género de la UNAM y el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad.
- Acompañar los procesos institucionales necesarios para la implementación de las acciones de igualdad sustantiva de género incorporadas en el Programa de Trabajo Anual del Instituto.

- Propiciar la articulación de todas las áreas y órganos colegiados del Instituto vinculados con la temática de igualdad sustantiva de género y prevención de la violencia por razones de género, a fin de implementar estrategias integrales y de trabajo conjunto.
- Sesionar periódicamente con el fin de diseñar, implementar y dar seguimiento a las actividades definidas por la Comisión.
- Mantener reuniones periódicas de trabajo con la CIGU, a fin de articular y coordinar el diseño, la implementación y el seguimiento de las acciones de política institucional en el Instituto.
- Dar seguimiento a la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género, por medio del Sistema de Seguimiento y Transversalización de la Política Institucional en materia de Igualdad de Género de la Universidad.
- Detectar e informar a la Dirección del Instituto y a la CIGU las problemáticas emergentes en materia de igualdad sustantiva de género que surjan en el Instituto, así como acordar la implementación de proyectos y/o acciones para atenderlos.
- Participar en las reuniones periódicas de Representantes de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género, organizadas por la CIGU, así como en el Encuentro Anual de Comisiones Internas para la Igualdad de Género, a fin de fortalecer el trabajo coordinado y asegurar una comunicación constante y eficaz.
- Mantener vínculos de comunicación y colaboración, a través de la CIGU, con la Comisión Especial de Equidad de Género (CEEG) del H. Consejo Universitario.
- Realizar un informe anual de resultados en materia de igualdad sustantiva de género, en coordinación con la Dirección del Instituto, el cual será dado a conocer a su comunidad y enviado a la CIGU y a la CEEG.
- Realizar un informe anual que permita observar el trabajo realizado para erradicar la violencia por razones de género en el Instituto, en colaboración con las instancias universitarias correspondientes, con la finalidad de generar propuestas para fortalecer las acciones institucionales orientadas a su erradicación.
- Operar de forma sinérgica con la CIGU, de conformidad con el esquema de trabajo incluido en el Manual para la conformación y funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM y los Lineamientos de operación de la CInIG.
- Nombrar a una persona integrante de la Comisión para fungir como enlace con la Comisión Local de Seguridad, con el propósito de mantener un contacto directo y permanente entre ambas comisiones para vincular y retroalimentar su labor.
- Tener conocimiento quincenalmente del número de quejas y denuncias por cuestiones de género, desglosadas por sexo, recibidas por la Oficina Jurídica del Instituto.

- Escuchar, recibir y canalizar las consultas, iniciativas y sugerencias provenientes de la Comunidad que contribuyan a los objetivos de la Comisión.
- Las demás que se desprendan de sus acuerdos en sesión, en apego a la normativa universitaria.

3. Número de integrantes

La Comisión se integrará por doce personas de la siguiente forma:

- Una investigadora y un investigador de tiempo completo.
- Una técnica académica y un técnico académico de tiempo completo;
- Una becaria y un becario adscritos al Instituto;
- Una alumna y un alumno de Posgrado del Instituto de Investigaciones Jurídicas;
- Una persona adscrita a la Secretaría Administrativa;
- Una persona técnica académica adscrita a la Secretaría Académica, con el fin de hacer efectivos los acuerdos de la Comisión, así como asegurar la implementación de las acciones del Programa Anual de Trabajo;
- La persona titular de la Secretaría Académica, en representación de la Dirección.
- Una persona experta en perspectiva de género externa al Instituto.

De las doce personas antes mencionadas una deberá ser integrante del Consejo Interno del Instituto.

4. Perfil de integrantes

La participación de las personas integrantes de la Comisión es de carácter voluntario y honorífico.

Quienes integren la Comisión deberán contar con conocimientos y/o experiencia en el tema de igualdad sustantiva y prevención de las violencias por razones de género o, en su defecto, deberán manifestar expresamente interés personal en dichas materias y comprometerse a recibir la capacitación necesaria.

La labor de los integrantes de la Comisión tendrá valor como experiencia curricular y será reconocida como participación en cuerpos colegiados. Para la población académica, las funciones que desempeñen podrán ser parte de sus informes anuales de actividades, así como en sus programas de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 49 y 43, inciso b, del Estatuto de Personal Académico de la UNAM.

5. Acta de conformación y cédula de Integrantes anexa al Manual (ver ANEXO I)

Para formalizar el proceso de conformación, reestructuración o renovación una vez integrada la Comisión, se elaborará y firmará un Acta de Conformación que contenga cuando menos los siguientes elementos:

- Fecha de instalación de la Comisión
- Nombre de la Comisión
- Cédula de Integrantes y cargos en la Comisión:
 - Nombre completo
 - Sector del que forman parte
 - Nombramiento y, en su caso grado, académico (sólo para personal académico o administrativo), o semestre y carrera (sólo para estudiantes)
 - Cargo que ocupará dentro de la Comisión
 - Fecha de inicio como integrante de la Comisión y periodo del encargo

6. Código de conducta de integrantes

No podrán ser parte de la Comisión aquellas personas que hayan sido sancionadas o estén en proceso de investigación por incurrir en alguna de las causas especialmente graves de responsabilidad aplicables a todos los miembros de la comunidad, incluidas las conductas de violencia de género u otras que vulneren, limiten, distingan, excluyan o restrinjan los derechos humanos y la integridad de las personas.

Las personas integrantes de la Comisión deben observar durante su trayectoria académica o laboral una conducta acorde a los principios y valores universitarios.

7. Capacitación de integrantes

Como requisito para que la Comisión pueda desempeñar correctamente sus funciones, y como condición para la permanencia de sus integrantes en la misma, es necesario que el pleno de la Comisión reciba las siguientes capacitaciones:

- De manera obligatoria todos sus integrantes recibirán capacitación especializada en materia de igualdad sustantiva de género, política institucional de género de la UNAM y diseño del programa de trabajo anual, tanto al momento de instauración de la Comisión como después de cada proceso de renovación de sus integrantes.
- Posteriormente, cada integrante se capacitará periódicamente en aquellos temas de igualdad sustantiva de género que sean de su interés o que sean prioritarios para el Instituto. Estas

capacitaciones subsecuentes podrán impartirse por personas especialistas de la UNAM y/o de otras instituciones, siempre que se trate de perfiles de alta especialización comprobable.

8. Periodos de participación de integrantes

Las personas que integran la Comisión deben ser renovadas periódicamente. Las personas pertenecientes al sector estudiantil (becariado y alumnado de Posgrado del Instituto) durarán en el encargo 2 años. Se procurará que dichas personas se encuentren en los primeros semestres, intermedios o avanzados para evitar que en caso de egreso se pierda la integración de este sector en la Comisión. El resto de los integrantes (de los sectores académico y administrativo) permanecerán en el encargo 3 años.

9. Periodos de renovación de integrantes

El Consejo Interno del Instituto es el órgano responsable del proceso de conformación y renovación de las personas que integran la Comisión. Dichos procesos deben llevarse a cabo de forma incluyente y transparente, respetando las formas de integración establecidos en los Lineamientos de operación de la CInIG.

Al menos dos meses antes del término de cada encargo, la Comisión informará al Consejo Interno de las vacantes inminentes, con la finalidad de que realice oportunamente las designaciones correspondientes. El Consejo Interno designará, por mayoría de votos, a las personas integrantes de la Comisión. En cada proceso de renovación, el Consejo Interno deberá cerciorarse que las personas designadas cumplen con el perfil establecido en este Manual y de conformidad con la normativa universitaria aplicable. El Consejo Interno privilegiará aquellas candidaturas que cuenten con conocimientos y/o experiencia en materia de igualdad sustantiva y prevención de las violencias por razones de género. En caso de no contar con experiencia previa, las personas designadas por el Consejo deberán manifestar expresamente interés personal en dichas materias y comprometerse a recibir la capacitación necesaria.

10. Esquemas de participación de las personas invitadas:

La Comisión, de forma constante u ocasional, podrá invitar a una o más sesiones:

- Personas expertas que ayuden a fortalecer las labores sustantivas de la Comisión.
- Una persona enlace con la Comisión Local de Seguridad.
- Integrantes de la comunidad universitaria

La invitación de personas expertas en igualdad sustantiva de género se realizará directamente por la Comisión, una vez que se encuentre conformada. Es deseable solicitar perfiles de alta especialización, preferentemente con interés en las áreas de conocimiento y de trabajo del Instituto.

La Comisión escuchará los puntos de vista de las personas invitadas y podrá acordar por consenso la adopción de las propuestas sobre problemáticas específicas relacionadas con la igualdad sustantiva de género, asuntos de educación curricular, capacitaciones, diagnósticos, prevención de la violencia por razones de género, entre otras.

11. Forma de trabajo, organización y seguimiento de las actividades

La Comisión elegirá de entre sus miembros una persona Representante de la Comisión y un/a Secretario/a.

Corresponde a la persona Representante de la Comisión:

- Coordinar las labores de la Comisión.
- Convocar y conducir las sesiones de la Comisión.
- Poner a consideración de la Comisión los asuntos a tratar en cada sesión.
- Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones.
- Presentar el programa de trabajo e informes anuales ante la CIGU y la CEEG, marcando copia a la Dirección del Instituto.
- Participar en actividades universitarias a nombre de la Comisión.
- Representar a la Comisión ante las demás instancias universitarias.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones de este Manual, así como de la legislación universitaria relacionada con el trabajo de la Comisión.

Corresponde a la Secretaría de la Comisión:

- Apoyar a la persona Representante de la Comisión en la organización de las sesiones.
- Elaborar las minutas y enviarlas por correo electrónico a los integrantes de la Comisión al finalizar cada sesión.
- Coadyuvar en la elaboración del programa de trabajo e informes anuales de la Comisión.
- Fungir como gestor de cada una de las actividades de Comisión al interior del Instituto y ante las distintas instancias de la Universidad.
- Llevar el archivo de la documentación generada por la Comisión.

Corresponde las personas integrantes de la Comisión:

- hacer propuestas en materia de igualdad sustantiva para el Instituto.
- Aportar las visiones y necesidades del sector correspondiente.

- Participar en los grupos de trabajo de la Comisión.
- Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Justificar sus ausencias.

12. Mecanismos para la toma de decisiones

La Comisión tomará sus decisiones por común acuerdo de sus integrantes. Cuando no se logre el consenso unánime, se decidirá por mayoría de los votos presentes. En caso de empate, la persona Representante de la Comisión tendrá voto de calidad.

En cada sesión, la persona Representante de la Comisión deberá:

- Dar lectura al orden del día previamente enviado a las personas integrantes de la Comisión.
- Someter a aprobación la minuta de la sesión inmediata anterior que fue previamente enviada a las personas integrantes de la Comisión.
- Dirigir los debates mediante la elaboración y control de una lista de intervenciones.

13. Elaboración de minutas y acuerdos

En cada sesión, las personas que integran la Comisión deben aprobar la minuta de la reunión inmediata anterior, elaborada y enviada previamente por correo electrónico por la Secretaría de la Comisión. La Comisión debe contar con un repositorio de las minutas de cada sesión.

La Comisión podrá trabajar en subcomisiones, de dos a tres personas, para atender problemáticas específicas relacionadas con la igualdad sustantiva de género, tales como asuntos de educación curricular, capacitaciones, diagnósticos, prevención de la violencia por razones de género, etcétera. Las subcomisiones sesionarán con la periodicidad necesaria, con el objeto de llevar a cabo las actividades acordadas por el pleno. Cada subcomisión tendrá una persona responsable de dar seguimiento a asuntos concretos.

14. Periodicidad de las sesiones ordinarias

La Comisión sesionará en pleno y de manera periódica, al menos una vez cada dos meses, para atender asuntos ordinarios. Cuando así se requiera, la persona Representante de la Comisión convocará a sesiones extraordinarias para atender cuestiones emergentes.

Siempre que sea posible, las reuniones de la Comisión tendrán lugar en las instalaciones del Instituto de Investigaciones Jurídicas. Sin embargo, en caso de ser necesario, la Comisión puede sesionar vía remota a través de los medios o plataformas electrónicas de su elección.

El quórum de las sesiones de la Comisión será de la mitad más uno de sus miembros. Transcurridos diez minutos de la hora fijada para la sesión, ésta se llevará a cabo con el número de integrantes presentes.

Las personas integrantes de la Comisión deberán justificar sus ausencias a las sesiones ordinarias y extraordinarias. La Comisión solicitará al Consejo Interno el reemplazo de integrantes en caso de ausencias reiteradas a las sesiones de trabajo, que justifiquen la imposibilidad de continuar con la responsabilidad o que sean sancionados por las faltas a la normativa universitaria.

15. Vinculación con la Comisión Local de Seguridad

De entre sus integrantes, la Comisión podrá nombrar a una persona para fungir como enlace con la Comisión Local de Seguridad, con el propósito de mantener un contacto directo y permanente entre ambas comisiones para vincular y retroalimentar su labor.

16. Esquema de trabajo con la dirección

La Comisión diseñará un Programa de Trabajo Anual consensuado con la Dirección, dentro de los primeros tres meses de cada año de gestión. Dicho documento debe formar parte del programa de trabajo anual del Instituto, en armonía con la política institucional en materia de igualdad de género de la UNAM y el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad.

Para la elaboración del Programa de Trabajo Anual de la Comisión se observarán las directrices contenidas en el numeral 3.3 del Manual para la conformación y funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM.

Anualmente, la Dirección y la Administración del Instituto deberán prever, presupuestar y destinar los recursos y personal necesarios para implementar las acciones incluidas en el Programa Anual de trabajo y que los objetivos se cumplan.

17. Vinculación y coordinación con la CIGU

La Comisión impulsará, transversalizará e implementará las políticas institucionales de género de la Universidad, en coordinación y colaboración con la CIGU. A fin de articular y coordinar el diseño, la implementación y el seguimiento de las acciones de política institucional en el Instituto, la Comisión mantendrá reuniones periódicas de trabajo con la CIGU.

Participará en las reuniones periódicas de Representantes de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género, organizadas por la CIGU, así como en el Encuentro Anual de Comisiones Internas para la Igualdad de Género, a fin de fortalecer el trabajo coordinado y asegurar una comunicación constante y eficaz.

En colaboración con la CIGU, elaborará un diagnóstico local de las problemáticas en materia de desigualdad de género en el Instituto, que contemple la participación de la comunidad y que se realice con un enfoque integral, el cual se actualizará cada cuatro años. Para la elaboración del diagnóstico se observarán

las directrices contenidas en el numeral 3.2 del Manual para la conformación y funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM.

La Comisión detectará e informará a la Dirección del Instituto y a la CIGU las problemáticas emergentes en materia de igualdad sustantiva de género que surjan en el Instituto, así como acordar la implementación de proyectos y/o acciones para atenderlos.

18. Vinculación con la CEEG del H. Consejo Universitario

La Comisión mantendrá vínculos de comunicación y colaboración, a través de la CIGU, con la Comisión Especial de Equidad de Género del H. Consejo Universitario.

19. Informe anual de logros y resultados

Cada año, la Comisión realizará un informe anual de logros y resultados en materia de igualdad sustantiva de género, en coordinación con la Dirección del Instituto, el cual será dado a conocer a su comunidad y enviado a la CIGU y a la Comisión Especial de Equidad de Género del H. Consejo Universitario.

20. Transparencia de la información

Los asuntos que se dialogan en la Comisión deben orientarse a resolver problemas de interés colectivo a través de propuestas de transformación en el Instituto. La información que produzca en el marco de sus funciones es pública y accesible para su comunidad.

Para el manejo de dicha información la Comisión se apegará a lo establecido en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNAM y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México.

21. Contacto con la comunidad del Instituto

En todo momento, la Comisión podrá recibir consultas, iniciativas y sugerencias de la comunidad del Instituto que contribuyan al cumplimiento de sus funciones. La Comisión dispondrá de un correo institucional de uso exclusivo para mantener contacto periódico con la comunidad del Instituto.

Todo asunto sometido a consideración de la Comisión sea por alguno de sus integrantes o por cualquier grupo, persona o instancia del Instituto, deberá ser comunicado a la persona Representante de la Comisión, para ser incluido en el orden del día de la siguiente sesión. De no haberse recibido con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, se integrará en el orden del día de la reunión subsecuente.

En caso de considerarlo conveniente, la Comisión puede adoptar las consultas, iniciativas y/o sugerencias de la comunidad del Instituto como parte de sus actividades programadas en su Programa de Trabajo Anual. Las determinaciones que tome la Comisión sobre las mismas se contestarán por escrito a las personas solicitantes, mediante el correo electrónico de uso exclusivo de la Comisión.

En caso de recibir consultas de la comunidad sobre la ruta de atención de casos de violencia por razones de género, la Comisión fungirá como enlace y referirá de manera inmediata a las personas agraviadas a la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género, toda vez que la Comisión no cuenta con atribuciones para brindar atención directa a los casos. Lo anterior a fin de evitar situaciones no deseadas de revictimización o dilación en el acceso a los mecanismos de atención.

La Comisión podrá referir los nombres de las personas orientadoras comunitarias del Instituto para que quien lo necesite reciba información sobre la violencia de género y los mecanismos de atención previstos en el Protocolo para la Atención de los casos de violencia de género de la UNAM.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Manual entrará en vigor a partir del día siguiente en que sea aprobado por el Consejo Interno, en términos de sus facultades previstas en la fracción XXII del artículo 9o del Reglamento Interno del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO. El presente Manual sólo podrá ser modificado por el Consejo Interno del Instituto a propuesta de la Comisión.

TERCERO. De acuerdo a los Lineamientos de operación de la CInIG, y el numeral 9 del Manual para la conformación y funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM, el Manual de operación y funciones de la Comisión, elaborado por las personas integrantes de la Comisión, será sometido por la persona titular de la Dirección a la aprobación del Consejo Interno.

CUARTO. De conformidad con el numeral 5.2 del Manual para la conformación y funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM, se recomienda que el Consejo Interno del Instituto tome en cuenta las valiosas aportaciones y el trabajo realizado por las personas que actualmente integran la Comisión. Por lo que antes de iniciar el proceso de adecuación se sugiere consultar a dichas personas si tienen interés en permanecer en la Comisión por un periodo adicional con fechas de inicio y término definidas conforme a lo establecido en los Lineamientos de operación de la CInIG.

El Consejo Técnico Interno podrá incorporar, si así lo decide, a los actuales integrantes de la Comisión en el sector que les corresponda (estudiantil, académico o administrativo), y de ser el caso diseñarán y llevarán a cabo los procesos correspondientes para incorporar a los integrantes adicionales que se requieran para que se encuentren representados en la Comisión los tres sectores de la comunidad universitaria (estudiantil, académico y administrativo).

FUENTES NORMATIVAS:

Reglamento Interno del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México
Estatuto de Personal Académico de la UNAM.

Acuerdo por el que se establecen las Políticas Institucionales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de Casos de Violencia de Género en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Documento Básico para el Fortalecimiento de la Política Institucional de Género de la UNAM, emitido por la Comisión Especial de Equidad de Género (CEEG) del H. Consejo Universitario de la UNAM.

Lineamientos Generales para guiar la conformación y el funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en las entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM

Manual para la conformación y funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM.

ANEXO I

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Con base en los Lineamientos generales para guiar la conformación y el funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM , a las *** horas del día fecha, en ubicación física, se reúne la comunidad universitaria del Instituto de Investigaciones Jurídicas en las instalaciones ubicadas en Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04510, con el propósito de llevar a cabo la sesión para adecuar la Comisión Interna para la Igualdad de Género. Estando presentes en la sesión:

1. Nombre de la o el asistente, cargo del asistente.
2. Nombre de la o el asistente, cargo del asistente.
3. Nombre de la o el asistente, cargo del asistente.
4. Nombre de la o el asistente, cargo del asistente.
5. Nombre de la o el asistente, cargo del asistente.
6. Nombre de la o el asistente, cargo del asistente.

ORDEN DEL DÍA

1. Nombre de la Comisión.
2. Integrantes y cargos en la Comisión.
3. Lectura, aprobación y firma del acta de la sesión.

ACUERDOS

1. Comisión Interna para la Igualdad de Género del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México

2. Cédula de Integrantes y cargos en la Comisión.

La Comisión Interna para la Igualdad de Género queda conformada de la siguiente manera:

Nombre	Sector al que pertenece	Nombramiento o grado académico (sólo para personal académico o administrativo), o semestre y carrera (sólo para estudiantes)	Cargo dentro de la Comisión	Fecha de inicio como integrante de la Comisión	Fecha de término del encargo
--------	-------------------------	--	-----------------------------	--	------------------------------